XXXIV
TECMUN Jr.

Protocolo Oficial

XXXIV TECMUN Jr.
PROTOCOLO OFICIAL

ÍNDICE

1. Estructura general
    1.1 Código de vestimenta

2. Inicio del debate
    2.1 Apertura de la sesión
    2.2 Elección de tópico
    2.3 Lista de oradores

3. Desarrollo del debate

4. Procedimiento de votación
    4.1 Excepciones en el procedimiento de votación

5. Mociones
    5.1 Moción para abrir el tópico A/B
    5.2 Moción para abrir la Lista de oradores
    5.3 Moción para abrir un Caucus Moderado
    5.4 Moción para abrir un Caucus Simple
    5.5 Moción para abrir una Sesión extraordinaria de preguntas
    5.6 Moción para introducir una Posible hoja de trabajo
    5.7 Moción para introducir una Posible hoja de resolución
    5.8 Moción para introducir Protocolo de contención*
    5.9 Moción para introducir un Acuerdo en ejercicio de negociación*
    5.10 Moción para introducir Protocolo de guerra*
    5.11 Moción para introducir Amnistía*
    5.12 Moción para introducir un Proyecto de Resolución de Emergencia*
    5.13 Mociones complementarias
        5.13.1 Moción para cerrar sesión
        5.13.2 Moción para posponer el debate
        5.13.3 Moción para convocar una reunión de miembros permanentes*

6. Puntos
    6.1 Punto de orden
    6.2 Punto de privilegio personal
    6.3 Punto de información parlamentaria
    6.4 Punto de información

7. Derechos
    - 7.1 Derecho a réplica
    - 7.2 Derecho a explicación
    - 7.3 Derecho a enmienda
    - 7.4 Derecho a veto*

8. Especificaciones
    - 8.1 Delegaciones
    - 8.2 Observadores
    - 8.3 Idioma oficial de trabajo
    - 8.4 Notas diplomáticas
    - 8.5 Amonestaciones

9. Proyectos de resolución
    - 9.1 Hoja de trabajo
    - 9.2 Hoja de resolución

10. Comités Históricos

11. Protocolo de contención*
    - 11.1 Declaración del protocolo de contención
    - 11.2 Acuerdo en ejercicio de negociación y conclusión del Protocolo de contención

12. Protocolo de guerra*
    - 12.1 Declaración de protocolo de guerra
    - 12.2 Conclsuión del protocolo de guerra y la Amnistía

13. Protocolo de crisis*
    - 13.1 Comunicado de Crisis
    - 13.2 Proyecto de Resolución de Emergencia y cierre del debate

*** Estas particularidades del Protocolo Oficial se aplican exclusivamente para algunos comités. Comités con protocolo de contención, guerra o crisis se encuentran indicados en el documento de la Agenda General en www.tecmun.org**

1. Estructura general

Los comités y organizaciones simuladas en los foros de debate de TECMUN representan organismos enfocados en la optimización de la calidad de vida humana en diversos aspectos a nivel mundial, desde foros con temáticas sociales y humanitarias, hasta los especializados en seguridad internacional y justicia penal. Por lo tanto, para el trato de los temas anteriores en los foros de debate, el factor principal es la diplomacia.

Con el fin de mantener la formalidad y profesionalidad de los procedimientos, todos los puntos deben ser referidos a la autoridad de cada comité, que en primera instancia es el presidente. Este último es el representante del Subsecretario General correspondiente y Secretaria General dentro del comité en todo momento –siempre que dichas autoridades no estén presentes– y como tal, tiene la última palabra en cuanto a las decisiones de los procedimientos del comité y el desarrollo del debate. Si estas decisiones presentan una contradicción hacia lo establecido en el presente protocolo, pueden ser impugnadas a través de un *Punto de orden (6.1)*.

Dado el caso en que el problema no recaiga en lo descrito anteriormente, solo puede tratarse mediante una conversación directa entre el asesor de la delegación en cuestión y el presidente del comité, o bien, con la Secretaria General, el Subsecretario General referente a dicho presidente, o el Subsecretario de Coordinación.

Todas las delegaciones deben cumplir con la diplomacia debida durante el debate. Aquellas que no pertenezcan a un comité cuyo estatus oficial sea el de juez, ministro, embajador, defensor o agente, deben hablar en tercera persona cuando enuncien las posturas de los países u organismos que representan.

Todas las delegaciones tienen derecho a participar en el debate siempre que se sigan los procedimientos adecuados. Todas las intervenciones deben ser reguladas por el moderador, y a su vez por el presidente del comité. Para que una intervención en el debate pueda ser considerada por la Mesa y el comité, la delegación en cuestión debe levantar su placa para que le sea cedida la palabra. Durante el pronunciamiento de las intervenciones como en su desarrollo, las delegaciones deben permanecer de pie a excepción de indicaciones de la Mesa, de lo contrario, se le solicitará a la delegación que se ponga de pie y repita su intervención.

1.1 Código de vestimenta

Las delegaciones, asesores y *observadores (8.2)* deberán respetar un código de vestimenta formal en todo momento durante el desarrollo de los eventos ceremoniales y las sesiones de debate los tres días del modelo. En caso de que una delegación no cumpla con dicho código dentro de la sala de debate será acreedora primeramente a una advertencia verbal por parte de la Mesa, posteriormente si el incumplimiento continúa en la siguiente sesión, la delegación será acreedora a una *amonestación (8.5)*. El código de vestimenta formal incluye:

> Traje, esmoquin o pantalón de vestir con blazer o saco; camisa de cuello americano, italiano, inglés, francés o cualquier otra que admita el uso de corbata; pajarita o corbata y zapatos de vestir con calcetines. Pueden agregarse suéteres, chalecos, bufandas o abrigos a la vestimenta siempre

que se cumplan los criterios anteriormente mencionados; estos no podrán ser usados como sustitutos de ninguna de las prendas de uso obligatorio. Queda prohibido el uso de accesorios fuera del código de la etiqueta como gorras o lentes de sol.
Vestido (sin escote), traje sastre, falda y camisa, o blusa formal. Las blusas con escote, camisetas de top corto, y prendas con los hombros descubiertos no están permitidas. En el caso del largo del vestido o falda, si dicha prenda queda cinco centímetros arriba de la rodilla, el uso de medias oscuras será obligatorio. Sin embargo, si la falda queda diez centímetros o más arriba de esta, su uso no será permitido. Calzado formal; Tacones o zapatillas obligatoriamente cerrados, queda prohibido el uso de zapatos informales como tenis. Deberá usarse saco, suéter o abrigo formal.

Complementos opcionales: Accesorios adicionales como relojes, pulseras, diademas, anillos, aretes, collares o pinzas para corbata serán permitidos, sin embargo, quedará a consideración de la Mesa si estos artículos cumplen con el código de formalidad. En el caso de que se decrete que algún complemento no atiende este lineamiento, la delegación deberá retirarlo.

2. Inicio del debate

2.1 Apertura de la sesión

La sesión sólo puede ser abierta por la Mesa del comité, el Subsecretario General correspondiente, la Secretaria General, o el Subsecretario de Coordinación, y ningún otro procedimiento puede tomar lugar previamente. Al inicio de cada sesión, se pasa lista individualmente a las delegaciones del comité, a lo que la *delegación* representante debe responder con *«Presente y votando»* en caso de ser un país miembro del organismo representado por el comité, de otra forma debe responder únicamente con *«Presente».* Una vez finalizado el pase de lista, las delegaciones que no hayan estado presentes deben permanecer como *observadores (8.2)* sin participar de ninguna forma en el debate.

2.2 Elección de tópico

Al inicio de la primera sesión, la única moción que puede ser establecida es la *Moción para abrir el tópico A/B (5.1)* y todos los procedimientos deben llevarse a cabo de acuerdo con las especificaciones de esa moción. Por cada comité hay dos opciones de tópico propuestas y anunciadas previamente por la Mesa, estas son de carácter invariable y definitivas. Cada comité debe debatir al menos una de las opciones de tópico, determinada por la votación descrita en el procedimiento de la moción. El tópico restante solo es debatido una vez que se ha llegado a una *Hoja de resolución oficial (9.2)* en el primer tópico.

2.3 Lista de oradores

La Lista de oradores es la base para el desarrollo del debate y es un espacio para la exposición del punto de vista de las delegaciones presentes en el foro durante un tiempo determinado. La Lista de oradores consiste en el orden en que las delegaciones pasan frente al foro para exponer sus argumentos sobre una cuestión relacionada al tópico en debate. Su orden es definitivo y es el único procedimiento que se cierra automáticamente hasta la resolución del tópico. La introducción de la Lista de oradores debe realizarse al inicio del debate de cualquier tópico y según indique la *Moción para abrir la Lista de oradores (5.2).*

Cada vez que el foro sea abierto y no se establezca alguna moción, se procede con el siguiente orador en la lista. En caso de que una delegación no se encuentre presente en la sesión al momento de su turno durante la Lista de oradores, el lugar es cedido a las siguientes delegaciones.

Cuando una delegación no utiliza el tiempo establecido en su totalidad puede cederlo a diferentes propósitos:

1. **Comentarios:** La delegación otorga el tiempo restante a comentarios generales. Toda delegación que desee hacerlo puede pedir la palabra a la Mesa para establecer un comentario que haga referencia a la declaración de la delegación que cedió el tiempo. Se permiten cuantos comentarios puedan hacerse durante el tiempo cedido, cabe recalcar que solo se podrá hacer un comentario por delegación. Para cada uno de los comentarios debe establecerse un *punto de información (6.4)* una vez que la Mesa haya cedido la palabra. En caso de que no haya comentarios, la delegación puede ocupar su asiento cuando la Mesa lo indique.
2. **Preguntas:** La delegación otorga el tiempo restante a preguntas simples (no están permitidos los preámbulos o preguntas subsecuentes). La delegación que haya cedido el tiempo está obligada a responder la pregunta si esta cuenta con los estándares de formalidad que la Mesa determine, en caso contrario será acreedora a una *amonestación (8.5)*. Para cada una de las preguntas debe establecerse un *punto de información (6.4)* una vez que la Mesa haya cedido la palabra. Se permiten cuantas preguntas puedan hacerse y contestarse durante el tiempo cedido, cabe recalcar que solo se podrá hacer una pregunta por delegación. Dado el caso de que el tiempo cedido se agote antes de que la delegación correspondiente pueda responder a la pregunta, se le otorgará una breve extensión para que pueda responder. En caso de que no haya preguntas, la delegación puede ocupar su asiento cuando la Mesa lo indique.
3. **A la Mesa:** la delegación otorga el tiempo restante a la consideración de la Mesa. En este caso la Mesa decide si el tiempo cedido debe ser empleado en comentarios, preguntas o permitir que la delegación en cuestión tome asiento. La decisión de la mesa será inapelable.
4. **A otra delegación:** en caso de que una delegación desee hacerlo, puede ceder el tiempo restante a otra delegación para que haga uso de este. A la delegación a la que se ha cedido el tiempo se le pregunta si acepta el tiempo dado; en caso de que no acepte, la delegación que cedió el tiempo será acreedora a una *amonestación (8.5)*. Si se acepta el tiempo, la delegación debe hacer uso completo de este y no se permite ceder nuevamente el tiempo a ningún propósito.

3. Desarrollo del debate

Establecido el tópico a debatir y el tiempo y orden de la Lista de oradores, el comité debe proceder con los procedimientos protocolarios de debate hasta que se consiga la oficialización de una *Hoja de resolución oficial (9.2)*. El debate sólo puede ser interrumpido por medio de una *Moción para posponer el debate (5.11.2)* o una *Moción para cerrar sesión (5.10.1),* y en ambos casos debe ser reanudado de acuerdo con los procedimientos determinados por la Mesa y el presente protocolo.

La estructura general del debate está basada en la Lista de oradores, por lo que todos las delegaciones deben pasar al foro a expresar la posición de su delegación; sin embargo, la Lista de oradores puede ser interrumpida por la introducción de mociones, puntos y derechos, así como los procedimientos correspondientes a cada uno de ellos.

Si el debate concluye por medio de una *Hoja de resolución oficial (9.2),* es posible abrir el otro tópico y proseguir con su respectivo debate de la misma forma que con el primero.

4. Procedimiento de votación

Todas las mociones y procedimientos que serán sometidos a una votación según establezca el presente protocolo y sólo pueden ser considerados en orden si cuentan con una mayoría del 50% + 1 (cincuenta por ciento más un voto), siendo las únicas opciones de voto: a favor, en contra y abstención –salvo excepciones–. De no contar con el requisito anterior, la moción no procede y no puede ser propuesta de nuevo inmediatamente. La única forma de repetir la votación es que no todas las delegaciones hayan participado en esta.

Solamente las delegaciones participantes en el debate pueden intervenir en la votación. Las votaciones pueden llevarse a cabo grupal o individualmente según determine la Mesa.

Para cuestiones de registro de la votación, las abstenciones son consideradas como un voto al resultado, a favor o en contra, con mayor representación. Lo anterior se cumple únicamente si los resultados a favor y en contra no son iguales, en cuyo caso el resultado de la votación se toma como negativo automáticamente por no cumplir con la condición de 50% + 1.

4.1 Excepciones en el procedimiento de votación

1. El procedimiento de votación de los *Proyectos de resolución (punto 9).*
2. La votación no puede tener abstenciones en la *Moción para abrir el tópico A/B (5.1).*
3. En las rondas de votación de la *Moción para introducir una posible hoja de resolución (5.7)*, únicamente los Estados Miembros del comité pueden votar.
4. Solo las mociones y procedimientos especificados en el presente protocolo pueden no ser votados para ser aprobados.

5. Mociones

5.1 Moción para abrir el tópico A/B

Esta moción debe ser establecida inmediatamente después de la apertura de la primera sesión, o bien, después del cierre de alguno de los tópicos si la Mesa lo considera en orden. La delegación que proponga la moción debe especificar cuál de los dos tópicos desea que sea abierto y será considerada como la primera en pasar a hablar frente al foro a favor de abrir dicho tópico; quien haya secundado la moción también deberá hablar a favor del tópico.

Previo a la votación de la moción deben pasar al foro cuatro delegaciones a hablar a favor y en contra de abrir el tópico propuesto. Lo anterior se lleva a cabo en el orden siguiente:

1. Delegación que propuso la moción para la apertura del tópico.
2. Primera delegación en contra de la apertura del tópico.
3. Delegación que secundó la moción.
4. Segunda delegación en contra de la apertura del tópico.

El objetivo de dichas intervenciones es argumentar las razones por las cuales el tópico debe abrirse o no y convencer de esta manera al resto del comité. Durante este procedimiento, las delegaciones participantes no pueden referirse a otro tema que no sea el tópico en cuestión, incluyendo el otro tópico.

La importancia de cualquier tópico no puede ser cuestionada, ya que todos los tópicos se consideran relevantes para el comité. Para este procedimiento no hay límite de tiempo.

Posterior a la presentación de argumentos, se procede con la votación. Para la votación de esta moción en particular solo hay dos posibles votos: a favor y en contra. Si la moción no no procede tras la cuenta de los votos, automáticamente se abre el tópico restante, es decir, aquel que no fue propuesto.

En caso de que ninguna delegación secunde la moción, el otro tópico queda automáticamente abierto. Por otro lado, si ninguna delegación pasa a hablar en contra de la apertura del tópico, la decisión se considera unánime y el tópico propuesto es abierto.

5.2 Moción para abrir la Lista de oradores

Esta moción debe ser propuesta inmediatamente después de la apertura de un tópico. El orden de la Lista de oradores debe ser definido al inicio del debate luego de la votación de la moción. El primer orador es la delegación que propuso la moción, seguido de quien la haya secundado y posteriormente se pide a las delegaciones que quieran ser agregadas se lo hagan saber a la Mesa ya sea cuando ésta lo solicite o por medio de una *nota diplomática (8.4)*.

El tiempo de la Lista de oradores debe ser establecido por la delegación que proponga la moción; sin embargo, la Mesa tiene la facultad de establecer otro tiempo. Este también puede ser modificado al proponer la respectiva variante de la moción: ***Moción para modificar el tiempo de la Lista de oradores****;* sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Esta moción no puede proponerse inmediatamente después de que se haya establecido el tiempo de la Lista de oradores y la Mesa puede considerarla fuera de orden en cualquier circunstancia.

Una vez abierta la Lista de oradores esta debe proceder de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.

5.3 Moción para abrir un Caucus Moderado

El Caucus Moderado solo puede ser establecido una vez que cierto número de delegaciones haya pasado a la Lista de oradores, o bien, cuando la Mesa lo considere en orden.

El Caucus Moderado es un debate a mano alzada donde cualquier delegación puede participar inmediatamente luego de que se le ceda la palabra; no hay lista de participantes. Para establecer, las delegaciones deben alzar su placa una vez que la delegación previamente participante haya concluido su discurso. La delegación que haya propuesto la moción tiene derecho a ser la primera en establecer en el Caucus Moderado, sin embargo, la delegación que haya secundado la Moción no posee el mismo derecho aunque la Mesa puede otorgarle la palabra como cortesía. La mesa decide las subsecuentes participaciones de las delegaciones que levantan su placa hasta que se agote el tiempo.

La delegación que haya propuesto esta moción debe establecer la extensión de tiempo del Caucus, o bien dejarlo a consideración de la Mesa y no debe dar explicación sobre el propósito del mismo. El tiempo recomendado es de aproximadamente diez minutos, en los que se espera que las intervenciones no sean muy largas para permitir un intercambio de ideas más diverso.

El Caucus Moderado puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para extender el Caucus Moderado****;* sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa, se debe establecer el tiempo de extensión, el cual no debe ser mayor al del Caucus Moderado original y únicamente se podrá proponer cuando el foro se

abra inmediatamente después de la expiración de este mismo. Solo puede haber una extensión por cada Caucus y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización del Caucus Moderado o su extensión.

Asimismo, existe la modificación de la moción: ***Moción para abrir un Caucus Moderado de tiempo ilimitado***; que como su nombre lo indica, la duración del Caucus es indefinida y concluirá cuando la Mesa lo indique. Esta modificación solo puede ser propuesta cuando un comité se encuentra en la *declaración del protocolo de contención (11.1)* y debe de ser votada y secundada.

5.4 Moción para abrir un Caucus Simple

El Caucus Simple solo puede ser establecido una vez que cierto número de delegaciones haya pasado a la Lista de oradores y cuando ya se haya abierto al menos un Caucus Moderado, o bien, cuando la Mesa lo considere en orden.

El Caucus Simple es un debate inmoderado en el que las delegaciones tienen permitido dejar sus asientos e interactuar directamente; todas las interacciones deben realizarse en el *idioma oficial de trabajo (8.3)* del comité y deben mantener un tono formal. La delegación que haya propuesto esta moción debe establecer el tiempo del Caucus, o bien dejarlo a consideración de la Mesa y no debe dar explicación sobre el propósito del mismo.

Durante este tiempo las puertas del comité permanecen cerradas y no debe haber ni *observadores (8.2)* dentro de la sala. El objetivo del Caucus Simple es elaborar y redactar propuestas para el desarrollo de una solución al tema en debate. También se puede recurrir a la Mesa para resolver dudas sobre el protocolo, el desarrollo del debate y de los propios temas.

Una vez terminado el tiempo, el Caucus Simple puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para extender el Caucus Simple****;* sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa, se debe establecer el tiempo de extensión, el cual no debe ser mayor al del Caucus Simple original y únicamente se podrá proponer cuando el foro se abra inmediatamente después de la expiración de este mismo. Solo puede haber una extensión y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización del Caucus Simple o su extensión.

5.5 Moción para abrir una sesión extraordinaria de preguntas

La sesión extraordinaria de preguntas puede ser establecida cuando se quiera interrogar a una delegación sobre su postura o algo que haya mencionado anteriormente. La delegación que proponga la moción debe especificar el número de preguntas y a qué delegación van dirigidas. El número permitido de preguntas es de máximo cinco y mínimo dos, a excepción de la *Declaración de protocolo de contención (11.1)* en la cual el mínimo de preguntas es dos y el máximo ocho.

Una vez propuesta la moción, la Mesa debe preguntar a la delegación al que van dirigidas las preguntas si acepta. En caso de que no acepte, o que dicha delegación no se encuentre presente, la moción no procede. En caso de que la moción sea aceptada, debe ser secundada y votada por el resto del comité independientemente del número de preguntas. Si una delegación no acepta estas preguntas en tres ocasiones consecutivas será acreedora a una *amonestación (8.5).*

La delegación que proponga la moción debe hacer solo la primera pregunta, dejando la segunda para quien la haya secundado; en caso de haber más de dos preguntas, la Mesa debe consultar con las delegaciones presentes si alguien quiere realizar dichas preguntas. En caso de que no haya delegaciones suficientes para hacer todas las preguntas, la moción no procede.

Si la moción pasa, la delegación a quien se le dirijan las preguntas debe pasar al frente y las preguntas son establecidas en orden y por las delegaciones mencionadas según dicte la Mesa. En caso de que una pregunta no cumpla con los estándares protocolarios y de formalidad según considere la Mesa, la delegación que la formule será acreedora a una *amonestación (8.5)*. En caso contrario, todas las preguntas deben ser contestadas o la delegación a quien vayan dirigidas será acreedora a una amonestación.

Previo a la formulación de cada pregunta, la delegación interrogante puede establecer un preámbulo por medio de un *punto de privilegio personal (6.2)* a fin de exponer un contexto con antecedentes o hechos actuales; dicho preámbulo debe establecerse brevemente. Solo puede haber un preámbulo por sesión extraordinaria de preguntas.

Por cada pregunta contestada se permite al interrogador una *pregunta subsecuente* –o simplemente *subsecuente*– siempre y cuando la respuesta anterior no haya sido cerrada con una afirmación o negación contundente. Solo puede haber una pregunta subsecuente por sesión extraordinaria de preguntas y debe establecerse por medio de un *punto de privilegio personal (6.2)*. Esta no cuenta dentro de las cinco preguntas permitidas.

El número de preguntas de la sesión puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para extender la sesión extraordinaria de preguntas***; sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa se debe proponer una vez que el foro se abre justo después de haber concluido la sesión original, además la delegación debe establecer el nuevo número de preguntas, el cual no debe ser mayor al de la sesión anterior ni igual a cinco. Solo puede haber una extensión y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización de la sesión extraordinaria de preguntas o su extensión.

5.6 Moción para introducir una Posible hoja de trabajo

Esta moción solo puede ser establecida una vez que una *Posible hoja trabajo (9.1)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en una *Hoja de trabajo oficial (9.1)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente una serie de propuestas desarrolladas por un grupo de delegaciones o por todo el comité. La moción sólo puede ser introducida y secundada por los elaboradores de la Posible hoja de trabajo.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa, la Posible hoja de trabajo debe ser leída frente a todo el comité. Para esto se permite que dos delegaciones pasen al frente, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado. La lectura de la Posible hoja de trabajo debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Una vez concluida la lectura, se procede con la votación de la Posible hoja de trabajo. En caso de que sea aprobada puede ser considerada como una Hoja de trabajo oficial, de lo contrario debe permanecer como Posible hoja de trabajo y no puede volver a ser introducida nuevamente.

5.7 Moción para introducir una Posible hoja de resolución

Esta moción solo puede ser establecida una vez que una *Posible hoja de resolución (9.2)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en una *Hoja de resolución oficial (9.2)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente todas las propuestas en un mismo documento elaborado por todo el comité. La moción sólo puede ser introducida y secundada por los elaboradores de la Posible hoja de resolución.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa, la Posible hoja de resolución debe ser leída frente a todo el comité. Para esto se permite que dos delegaciones pasen al frente, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado. La lectura de la Posible hoja de resolución debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado. Dicha lectura debe llevarse a cabo de manera intercalada por las dos delegaciones seleccionadas, es decir, la delegación que haya propuesto la moción deberá leer un punto y la delegación que haya secundado la moción deberá leer el siguiente; este proceso se lleva a cabo sucesivamente hasta terminar con la lectura del documento.

Al término de la lectura, se puede introducir un *Derecho a enmienda (7.3)*. Posterior a las correcciones realizadas, se procede con la votación de la Posible hoja de resolución.

La votación debe llevarse a cabo sobre el documento impreso y con la presencia del Subsecretario General correspondiente, la Secretaria General, o el Subsecretario de Coordinación. La consulta de los votos se lleva a cabo individualmente en el orden que determine la Mesa. El procedimiento consta de tres rondas en que las delegaciones pueden votar como se dispone a continuación:

Primera ronda:

A favor
En contra
Abstención
Pasar (la delegación abstiene su voto hasta que todas las demás hayan votado, después de lo cual debe emitir su voto)

Segunda ronda:

A favor con *derecho a explicación (7.2)*
En contra con *derecho a explicación (7.2)*
Abstención
Pasar (no aplica si ya fue usado en la primera ronda)

Tercera ronda:

A favor
En contra

La Mesa debe mantener registro de los resultados exactos en cada ronda de votación, sin embargo el resultado final está basado únicamente en el resultado de la tercera ronda. En caso de que la Posible hoja de resolución sea aprobada puede ser considerada como una Hoja de resolución oficial, de lo contrario debe permanecer como Posible hoja de resolución y no puede volver a ser introducida nuevamente.

Durante el proceso de votación de la *Posible Hoja de Resolución (9.2)*, únicamente las delegaciones de los Estados Miembros del comité podrán participar durante las tres rondas de votación. Las delegaciones de Estados no Miembros serán acompañadas fuera de la sala de debate por un integrante

de la Mesa durante este proceso, al terminar la votación de la *Posible Hoja de Resolución (9.2),* las delegaciones podrán reingresar a la sala acompañadas del Presidente de la Mesa.

5.8 Moción para introducir Protocolo de contención

Las Delegaciones tendrán que redactar un documento con la *Declaración de protocolo de contención (11.1)* en donde establezcan la situación, motivo y objetivo por el cual se llevaría a cabo una negociación con el representante legal del grupo criminal involucrado. La Moción para introducir Protocolo de contención estará en orden una vez que la Mesa haya revisado el documento con la Declaración del protocolo de contención, y considere que está en orden.

La moción la proponen las delegaciones que hayan redactado el documento. Posteriormente, se leerá la petición para la apertura del protocolo y se presentará la evidencia (en caso que las delegaciones así lo deseen). Esta moción debe de ser secundada y votada. Una vez abierto el Protocolo de contención, las delegaciones pasarán a la *Lista de oradores (2.3)* en el siguiente orden:

a) Delegación peticionaria
b) Representante del grupo
c) El resto de las delegaciones intresadas

Para dar inicio a la negociación, las delegaciones abrirán una *Sesión extraordinaria de preguntas (5.5)* hacia el representante del grupo con una extensión entre dos y ocho preguntas. Cada una puede tener una pregunta subsecuente, sin embargo no se podrá utilizar la modificación de la moción: ***Moción para extender la sesión extraordinaria de preguntas***.

El *Caucus Moderado de tiempo ilimitado (5.3)* se abrirá para llevar a cabo la negociación concreta. La moción estará en orden al término de la Sesión extraordinaria de preguntas. Esta terminará cuando la Mesa lo considere necesario.

Posteriormente se pedirá una *Moción para abrir Caucus simple(5.4)* con duración de 40 minutos incluyendo su respectiva extensión. Durante el tiempo de Caucus simple las delegaciones tendrán que redactar el *Acuerdo de negociación (11.2).*

5.9 Moción para introducir un Acuerdo en ejercicio de negociación

Esta moción solo puede ser establecida una vez que una *Acuerdo de negociación (11.2)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en una *Acuerdo de negociación oficial (11.2)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente una serie de propuestas desarrolladas por un grupo de delegaciones o por todo el comité. La moción sólo puede ser introducida y secundada por los elaboradores del Acuardo de negociación.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa, el Acuerdo de negociación debe ser leído frente a todo el comité. Para esto se permite que dos delegaciones pasen al frente, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado. La lectura del Acuerdo de negociación debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Una vez concluida la lectura, se procede con la votación del Acuerdo de Negociación. En caso de que sea aprobada puede ser considerada como una Hoja de trabajo oficial, de lo contrario debe

permanecer como Acuerdo de negociación oficial y no puede volver a ser introducida nuevamente, esto implica que en futuros *proyectos de resolución (9)* del comité tampoco se podrán incluir propuestas de dicha hoja de trabajo.

5.10 Moción para introducir Protocolo de guerra

Cuando se establece esta moción se debe especficiar hacia qué alianza o delegación va dirigida. Con esta moción se introduce el *Protocolo de Guerra (12)*, durante el cual se debe llegar a una *Amnistía (12.2)* dentro de cuarenta minutos. Si a la sesión en curso no le resta el tiempo suficiente, esta moción no pasa ya que el protocolo de guerra no puede ser interrumpido. Esta moción puede ser descartada por la Mesa en cualquier momento, y requiere de la presencia del Subsecretario General correspondiente, la Secretaria General, o el Subsecretario de Coordinación para ser considerada en orden.

5.11 Moción para introducir Amnistía

Esta moción sólo puede ser establecida cuando el *Protocolo de guerra (12)* se ha declarado. Para poder introducir la *Amnistía (12.2)*, el estado de guerra debe estar dentro de los cuarenta minutos establecidos para la resolución del conflicto en el comité donde se presentó la moción. Una vez que la Mesa considere la moción en orden, esta debe ser secundada y votada para presentar la Amnistía y los *derechos a enmienda (7.3)* correspondientes.

5.12 Moción para introducir un Proyecto de Resolución de Emergencia

Esta moción solo puede ser establecida una vez que un *Proyecto de resolución de Emergencia (13.2)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en un *Proyecto de resolución de Emergencia Oficial (13.2)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente una serie de propuestas desarrolladas por un grupo de delegaciones o por todo el comité. La moción sólo puede ser introducida y secundada por los elaboradores del Proyecto de Resolución de Emergencia.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa, el Proyecto de Resolución de Emergencia debe ser leído frente a todo el comité. Para esto se permite que dos delegaciones pasen al frente, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado. La lectura del Proyecto de Resolución de Emergencia debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Una vez concluida la lectura, se procede con la votación del Proyecto de Resolución de Emergencia.

La votación debe llevarse a cabo sobre el documento impreso y con la presencia del Subsecretario General correspondiente, la Secretaria General, o el Subsecretario de Coordinación. La consulta de los votos se lleva a cabo individualmente en el orden que determine la Mesa. El procedimiento consta de tres rondas en que las delegaciones pueden votar como se dispone a continuación:

Primera ronda:

A favor
En contra
Abstención

Pasar (la delegación abstiene su voto hasta que todas las demás hayan votado, después de lo cual debe emitir su voto)

Segunda ronda:

A favor con *derecho a explicación (7.2)*
En contra con *derecho a explicación (7.2)*
Abstención
Pasar (no aplica si ya fue usado en la primera ronda)

Tercera ronda:

A favor
En contra

La Mesa debe mantener registro de los resultados exactos en cada ronda de votación, sin embargo el resultado final está basado únicamente en el resultado de la tercera ronda. En caso de que el Proyecto de Resolución de Emergencia sea aprobado puede ser considerada como una Proyecto de Resolución de Emergencia oficial, de lo contrario debe permanecer como Proyecto de Resolución de Emergencia y no puede volver a ser introducida nuevamente.

Durante el proceso de votación del *Posible Proyecto de Resolución de Emergencia (13.2)*, únicamente las delegaciones de los Estados Miembros del comité podrán participar durante las tres rondas de votación. Las delegaciones de Estados no Miembros serán acompañadas fuera de la sala de debate por un integrante de la Mesa, al terminar el proceso de votación de la *Posible Proyecto de Resolución de Emergencia (13.2),* las delegaciones podrán reingresar a la sala acompañadas del Presidente de la Mesa.

5.13 Mociones complementarias

5.13.1 Moción para cerrar sesión

Esta moción solo puede ser establecida una vez que la Mesa haya anunciado que está en orden. Por medio de esta moción se da por terminada una sesión de debate y posteriormente no puede proponerse otra moción, punto o derecho hasta la apertura de una nueva sesión. Esta moción es definitiva y si es considerada en orden por la mesa no es necesario que sea votada. En casos especiales la Mesa puede declarar una sesión por terminada sin necesidad de que la moción sea introducida o sugerida previamente. Una sesión en curso no puede ser cerrada en otro horario que no sea el establecido en la Agenda.

5.13.2 Moción para posponer el debate

Esta moción solo puede ser establecida una vez que la Mesa haya anunciado que está en orden y se debe especificar el tiempo de la misma al proponerla. Por medio de esta moción se abre un espacio no protocolario dentro de la sesión de debate sin que se dé por finalizada.

Durante este tiempo las puertas del comité permanecen cerradas y no debe haber *observadores (8.2)* dentro de la sala. El objetivo de la moción es detener el debate y la acción protocolaria en caso de una situación especial o de emergencia determinada por la Mesa, así como delimitar el cierre de un tópico y la apertura de otro dentro de una misma sesión. En casos especiales la Mesa puede declarar el cese de acción protocolaria del debate sin necesidad de que la moción sea introducida o votada.

5.13.3 Moción para convocar a una reunión de miembros permanentes

Esta moción únicamente puede ser establecida en el Consejo de Seguridad por uno de los cinco miembros permanentes (República Francesa, Federadción Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, y China) una vez que cierto número de delegaciones haya pasado en la Lista de Oradores y al menos un Caucus Moderado se haya abierto.

La moción debe ser secundada y votada exclusivamente por los miembros permanentes, además la votación debe ser unánime para que la moción proceda. Los cinco miembros permanentes abandonaran la sala acompañados por un miembro de la Mesa para discutir asuntos relacionados al debate. En tanto, la sesión de debate continúa dentro del consejo para el resto de miembros.

6. Puntos

6.1 Punto de orden

Este punto permite señalar un uso inadecuado del protocolo o la falta de su aplicación siempre que la Mesa no la haya señalado. También se puede hacer uso de un punto de orden cuando se quiera señalar un error diplomático en el desarrollo del debate, una falta de formalidad o un error de la Mesa no comprendido dentro del protocolo.

Este punto puede ser establecido en cualquier momento del debate, sin necesidad de que la Mesa abra el foro o durante el discurso de otra delegación siempre y cuando concierne a esta.

6.2 Punto de privilegio personal

Este punto permite pedir a la Mesa un permiso relacionado al debate o a una situación personal, puede ser establecido en cualquier momento del debate, sin necesidad de que la Mesa abra el foro. Permisos comprendidos dentro de este punto son aquellos que conciernen al interés de todo comité o que involucren a su vez a otra delegación, como pedir que se reformule una pregunta, que se repita una respuesta o que se eleve el volumen y/o claridad de voz. Una petición más personal o que requiera un trato más directo con la mesa debe solicitarse mediante una *nota diplomática (8.4)* y no a través de un punto de privilegio personal.

Durante una *sesión extraordinaria de preguntas (5.5)* se debe establecer este punto para hacer un preámbulo o una pregunta subsecuente.

6.3 Punto de información parlamentaria

Este punto permite establecer una pregunta pública a la Mesa concerniente al protocolo, al desarrollo del debate o a la sesión en curso. Este punto solo puede ser establecido cuando el foro está abierto.

6.4 Punto de información

Este punto solo puede ser establecido sin necesidad de que el foro esté abierto cuando otra delegación cede su tiempo restante a comentarios o preguntas durante su turno en la *Lista de oradores (2.3)*. Este punto permite realizar el comentario o pregunta correspondiente una vez que la Mesa da la palabra a una delegación.

7. Derechos

7.1 Derecho a réplica

Este derecho puede ser establecido en caso de que una falta grave de diplomacia hacia una delegación haya sido razón de ofensa y se demande una disculpa pública. El derecho a réplica debe ser establecido únicamente por medio de una *nota diplomática (8.4)* dirigida a la Mesa especificando la delegación acusada y la cita directa de lo que se considera ofensivo y las razones. La falta de las condiciones anteriores invalida el derecho a réplica.

Este derecho puede ser otorgado exclusivamente por el presidente del comité, el Subsecretario General correspondiente o Secretario General. En caso de que el derecho sea aceptado, la Mesa debe anunciar al comité las razones y la delegación acusada debe pedir una disculpa pública relacionada a la acusación sin explicación o justificación de lo dicho previamente. Si la delegación acusada se niega a pedir la disculpa será acreedora a una *amonestación (8.5)*.

7.2 Derecho a explicación

Este derecho puede ser establecido por cualquier miembro del comité durante la segunda ronda de votación de una *Posible hoja de resolución (9.2)* para exponer ante el comité los motivos por los que inclina su voto a favor o en contra. Este derecho puede ser solicitado a la mesa inmediatamente después de emitir su voto; en caso de que el turno ya haya pasado no puede emplearse el derecho a explicación.

7.3 Derecho a enmienda

Este derecho puede ser establecido por cualquier miembro del comité durante la presentación de una Hoja de resolución o una *Amnistía (12.2)* para hacer un cambio en el contenido, gramática, puntuación o para señalar algún error que deba ser corregido del documento presentado. Las enmiendas realizadas pueden ser votadas en caso de que se haga una modificación significativa en el contenido si la mesa lo considera pertinente.

7.4 Derecho a veto

Este derecho sólo puede ser presentado por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y República Popular China) cuando el foro esté abierto. El veto puede prohibir la participación de uno de los miembros no permanentes de la sesión. Sin embargo, sólo se puede utilizar una vez dentro de una misma sesión. La delegación que introduzca este derecho deberá explicar las razones por las que desea ejercerlo ante todo el comité. Dado que este derecho es común a todos los miembros permanentes, todos éstos deberán votar a favor de su aplicación por unanimidad. En caso de que se apruebe el derecho, la delegación vetada tiene derecho a permanecer en la sesión en calidad de observador.

Este derecho también se puede aplicar para vetar un proyecto de resolución durante su procedimiento de votación y no es necesario votarlo. Un proyecto de resolución que haya sido vetado no podrá volver a presentarse hasta que se hayan realizado las modificaciones pertinentes.

8. Especificaciones

8.1 Delegaciones

Las delegaciones únicamente son asignadas previo al modelo, y el único cambio permitido en el país, sujeto u organismo representado puede ser aquel autorizado por el Subsecretario General correspondiente o el Secretario General en caso de que falte una delegación esencial para el debate.

Si una delegación llega a una sesión después del pase de lista sólo puede ser admitida como observadora y no puede participar en el debate en ninguna forma hasta el inicio de la siguiente sesión o hasta que la Mesa considere en orden su integración.

8.2 Observadores

Los observadores están constituidos por los asesores, tutores, invitados y delegaciones que no forman parte de la sesión en curso, siempre y cuando cuenten con una identificación visible. Los observadores no pueden participar en el debate de ninguna forma ni pueden tener contacto con las delegaciones del comité. De otra forma o en caso de comportamiento no diplomático el presidente del comité o las autoridades correspondientes tienen la facultad de suspender o vetar al observador.

La presencia de observadores en la sala de debate está limitada cuando se introduce un *Caucus Simple (5.4)* o una *Moción para posponer el debate (5.11.2)*, y en estos casos deben retirarse hasta que finalice el tiempo estipulado para los procedimientos descritos.

8.3 Idioma oficial de trabajo

Los idiomas de trabajo utilizados en los foros de discusión son español e inglés, y son independientes a los idiomas oficiales de los comités u organizaciones reales. El idioma de un comité no puede cambiar en ningún momento. El idioma oficial de trabajo debe ser utilizado en cualquier procedimiento del comité, aún en los no protocolarios.

8.4 Notas diplomáticas

Las notas diplomáticas son el único medio por el que pueden comunicarse las delegaciones durante una sesión, a excepción del *Caucus Simple (5.4),* la *Moción para posponer el debate (5.11.2),* las particularidades respecto al *Caucus Moderado (5.3) y* las intervenciones directas realizadas durante la *sesión extraordinaria de preguntas (5.5)* y el tiempo cedido a comentarios y preguntas en la *Lista de oradores (2.3).*

Las notas diplomáticas también pueden ir dirigidas a la Mesa para tratar asuntos personales que pueden ser omitidos en un Punto de privilegio personal. Todas las notas son entregadas a los *pajes* correspondientes al comité y deben ser aprobadas por la Mesa antes de proceder a su destinatario original. La Mesa se reserva el derecho de retener las notas que no cuenten con los estándares de diplomacia del comité.

8.5 Amonestaciones

Las amonestaciones son sanciones formales que solo pueden ser otorgadas por el presidente del comité. Estas son consecuencia de cualquier falta grave al presente protocolo, a la diplomacia del comité o al desarrollo del modelo. Las amonestaciones pueden presentarse por las siguientes situaciones:

1. Uso de palabras o expresiones prohibidas durante la sesión:

«País de primer mundo, país de tercer mundo, gay, lesbiana, okey, guerra, terrorismo» *Excepto comités de guerra y terrorismo para los casos correspondientes.

2. Falta de diplomacia.

3. Violación al código de vestimenta.

4. Negación a contestar una pregunta aceptada.

5. Negación de la delegación correspondiente al tiempo cedido en *Lista de oradores (2.3)*.

6. Falta de discurso en tercera persona. *Excepto comités donde el estatus oficial de la delegación es el de embajador, ministro, juez, especialista o prosecutor.

7. Intolerancia a las delegaciones, *observadores (8.2)*, autoridades y Mesa.

8. Uso de dispositivos electrónicos durante sesión sin previa autorización de la Mesa.

9. Negación a ofrecer disculpas frente a una acusación de *derecho a réplica (7.1)*.

10. Cualquier otro motivo en que la Mesa considere pertinente la amonestación –con la respectiva aclaración de la misma.

Si una delegación ha sido acreedora a una o dos amonestaciones, debe considerarse como medida de precaución y llamada de atención, no obstante aún puede ser considerado para cualquiera de los premios otorgados por el comité. Sin embargo, si ambas amonestaciones son otorgadas en la misma sesión, la delegación debe retirarse del debate por la sesión en curso con derecho a permanecer como observador. Si se le otorgan tres amonestaciones a una delegación, este es inmediatamente suspendido del modelo por las sesiones restantes, además de ser inelegible para cualquier tipo de reconocimiento dentro del modelo. Todas las preguntas concernientes a amonestaciones otorgadas pueden ser resueltas con la mesa, el Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General, si el responsable de la delegación en cuestión así lo desea.

9. Proyectos de resolución

9.1 Hoja de trabajo

El primer proyecto de resolución es la ***Posible hoja de trabajo***, la cual reúne las propuestas debatidas y acordadas por el comité. Cada propuesta de la hoja de trabajo debe estar desarrollada completamente y cumplir con los estándares señalados por la Mesa. Esta puede ser redactada durante un *Caucus Simple (5.4)* y ser presentada por medio de una *Moción para introducir posible hoja de trabajo (5.6)* de acuerdo a los procedimientos descritos. La Posible hoja de trabajo puede ser elaborada y presentada por un bloque de delegaciones o por el comité completo y más de una puede ser elaborada e introducida para convertirse en una Hoja de trabajo oficial, siempre que no se haya introducido una Posible hoja de resolución (9.2).

La ***Hoja de trabajo oficial*** es la versión votada y aceptada por el comité de la posible hoja de trabajo, y es de carácter irrevocable. Esta es designada con una identificación basada en el tópico en debate y en el número de posibles hojas de trabajo presentadas: «*Hoja de trabajo oficial (A/B 1/2/3)».*

9.2 Hoja de resolución

La ***Posible hoja de resolución*** es el tercer proyecto de resolución y debe contar con todos los estándares de calidad señalados por la Mesa para convertirse en la *Hoja de resolución oficial.* La Posible hoja de resolución debe integrar todas las propuestas de las *Hojas de trabajo oficiales (9.1)* y otras propuestas que surjan en su elaboración; también debe ser elaborada por todos los miembros del comité. Esta puede ser

redactada durante un *Caucus Simple (5.4)* y ser presentada por medio de una *Moción para introducir posible hoja de resolución (5.7)* de acuerdo a los procedimientos descritos. En caso de que la Posible hoja de trabajo sea aceptada se convierte automáticamente en una Hoja de resolución oficial.

La ***Hoja de resolución oficial*** es la versión votada y aceptada por el comité de la Posible hoja de resolución, y es de carácter definitivo e irrevocable. Esta es designada con una identificación basada en el tópico en debate y en el número de posibles hojas de resolución presentadas: «*Hoja de resolución oficial (A/B 1)».* Si un comité alcanza una Hoja de resolución oficial el tópico en debate se da por concluido y puede debatirse el siguiente si la Mesa así lo determina. Una *Amnistía (12.2)* también es considerada una Hoja de resolución oficial.

10. Comités Históricos

Los comités históricos tratan tópicos o contextos referentes al pasado, aún incluso cuando dichos temas ya cuenten con alguna resolución. Los tópicos debatidos son de al menos diez años previo a la fecha de realización del modelo. El objetivo de estos comités es llegar a una resolución más eficiente, viable o completa en comparación con la alcanzada a priori. Las soluciones previamente existentes no pueden ser establecidas como propuestas en la *Hoja de resolución (9.2)*, no obstante, pueden ser usadas como el concepto base de nuevas propuestas. Los comités históricos siguen el Protocolo Oficial; Su protocolo inicial no tiene alteraciones y estas únicamente se presentan cuando el comité tiene un protocolo especial.

11. Protocolo de contención

El protocolo de contención busca el intercambio de ideas ante una situación ficticia desarrollada por las delegaciones, en donde se permitirá la presencia de un partidario de grupos criminales y/o extremistas, con el fin de llegar a un posible acuerdo. La introducción del protocolo es exclusiva para fines de realizar una negociación entre las delegaciones y el grupo criminal y/o extremista involucrado para llegar a un acuerdo.

11.1 Declaración del protocolo de contención

La declaración del protocolo de contención debe llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en la *Moción para introducir protocolo de contención (5.8)*. La delegación que proponga oficialmente la moción debe presentar una declaración redactada donde se exponga la situación justificada ante el foro para la introducción del protocolo e iniciar una posible negociación. Las acciones que pueden introducir este protocolo son ataques de esfera política que incluya:

1. Represión ilegal
2. Privación de la libertad
3. Desfalco monetario
4. Perpetrar contra la vida por medio de amenazas de homicidio o despojar a alguien de su vida
5. Conexión ilícita entre cartel y alguna delegación
6. Bombardeos u ataques con explosivos
7. Ataques cibernéticos
8. Discursos de odio que muestran una posible amenaza social o de seguridad

9. Atentados contra fuerzas armadas

Las acciones presentadas serán casos que se apeguen en relación con el tópico en curso, mismas que tendrán que ser entregadas en un documento que cumpla con alguna de las características válidas para el flujo del debate. Por otra parte, de no contar con ningún aspecto efectivo, la introducción del protocolo será rechazada por la Mesa. El documento en el cual se haga la solicitud debe ser entregado a la Mesa para su revisión, en el idioma oficial del comité, y debe presentarse con el siguiente formato:

"Las delegaciones de (nombre oficial de las delegaciones acusatorias), presenta ante el/la (nombre oficial del comité) una declaración formal para abrir Protocolo de Contención dirigido al grupo (nombre del grupo criminal), justificado bajo el reciente acontecimiento (se justifica la situación en no más de dos oraciones).Con el propósito de garantizar los principios de paz y de justicia, la delegación de (nombre oficial de la delegación peticionaria) sugiere un proyecto de negociación inmediato, en donde se dé apertura al diálogo, de manera que a (nombre del grupo criminal) deje de representar una amenaza a la esfera política. De esta forma, solicita la pausa temporal del tópico en curso hasta llegar a un convenio con el grupo inculpado".

Si la solicitud de Protocolo de contención es aprobada por la Mesa se dará anuncio oficial al comité y se procederá con la votación, la cual será a favor, en contra y abstenciones. Posteriormente, los representantes legales de los grupos criminales involucrados deberán entrar a la sala para estar presentes al dar lectura del documento presentado por la delegación peticionaria. Solo entonces, el comité se encuentra en Contención.

En caso de que la delegación peticionaria lo requiera, está permitido presentar material audiovisual en donde presentarán ante el foro evidencia con el fin de brindar una mejor exposición de la situación. Se propone una *sesión extraordinaria de preguntas (5.5)* de máximo ocho preguntas dirigida al representante del grupo criminal, seguido de una *Moción para abrir un Caucus Moderado de tiempo ilimitado (5.3)* y un *Caucus Simple (5.4)* de cuarenta minutos. Únicamente el Caucus Simple puede ser extendido bajo los términos establecidos en la *Moción para Extender el Caucus Simple (5.4)* si es necesario, en caso de llegar a un *Acuerdo en ejercicio de negociación (11.2)* antes de que el tiempo se agote, el Caucus Simple puede ser concluido. Durante el tiempo de Caucus Simple, las delegaciones deberán empezar una negociación diplomática apegada al protocolo, de manera que junto con el grupo delictivo, redacten un posible Acuerdo.

11.2 Acuerdo en ejercicio de negociación y conclusión del Protocolo de contención

Para llegar a un acuerdo en ejercicio de negociación se deberán desarrollar mínimo seis peticiones dirigidas al representante del grupo criminal, las cuales marquen el fin de la Contención. Las peticiones

realizadas por las delegaciones deberán redactarse con base en las facultades del comité en Contención y tendrán que ser aprobadas por la Mesa, el Subsecretario General correspondiente y el Secretario General. De la misma forma, el documento deberá ser presentado por medio de una *Moción para introducir Acuerdo en ejercicio de negociación (5.10)* una vez que se interrumpa o termine el tiempo de Caucus Simple. Al ser considerada en orden la moción, secundada, la negociación debe ser leída frente a todo el comité. Las dos delegaciones que propongan y secunden la moción serán quiénes realicen la lectura del documento. Por último, este documento debe ser votado por todas las delegaciones presentes y tanto la mesa como todas las delegaciones presentes y el grupo delictivo deberá firmar el Acuerdo.

12. Protocolo de guerra

La declaración del protocolo de guerra solamente cumple con el desarrollo del debate sin necesariamente representar un conflicto bélico real.

12.1 Declaración del protocolo de guerra

La declaración del estado de guerra debe realizarse según lo establecido en la *Moción para introducir el estado de guerra (5.10)*. La delegación o ministro que declare la guerra a otro delegado o alianza deberá presentar una declaración escrita en la que se justifiquen las causas de la guerra. Los posibles motivos para presentar una declaración de guerra son los siguientes:

1. Comete faltas graves que impliquen un ataque directo a los Derechos Humanos.
2. Participa en un delito de alcance extraterritorial al interferir en el crecimiento económico y social de una nación.
3. Tiene antecedentes de acción hostil contra la delegación acusatoria.
4. Rompe acuerdos previamente establecidos entre delegaciones al mostrar un repentino cambio de postura que interfiere con la resolución del tema en curso.
5. Participa activamente y apoya la causa, prevalencia y expansión de grupos extremistas.
6. Expresa verbalmente un ataque directo con terminología hostil a otra delegación.
7. Se refiere a disputas político-ideológicas históricas entre delegaciones.
8. Realice comentarios irrespetuosos o realice acciones de odio hacia elementos culturales o religiosos a las delegaciones acusadoras.
9. Incumple un veredicto o sentencia de la Corte Internacional de Justicia.
10. Envía ciberataques.
11. Genera discursos de odio contra cualquier delegación acusatoria o características de la misma.
12. Transgrede el tratado de Reducción de Armas Estratégicas y amenaza el uso de dichos recursos.
13. Ejecuta acciones que amenazan zonas climáticas vulnerables.
14. Viole cualquiera de los cinco tratados fundamentales del Derecho Espacial Internacional.

15. Comete violaciones de principios o artículos de los Convenios de Ginebra.

Todos los motivos presentados deben estar relacionados con el tema abierto a debate, cualquier motivo que no cumpla con estas características podrá ser rechazado por el Presidente y deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos solicitados. Dicho documento deberá entregarse al Presidente en el idioma de trabajo oficial del comité y deberá presentarse en el siguiente formato:

"La delegación de (nombre de la delegación acusadora), presenta ante el (nombre del comité) una declaración formal de Estado de Guerra dirigida a la delegación de (nombre de la delegación acusada), sustentada en los siguientes argumentos:

- *Razón 1*
- *Razón 2*
- *Razón 3*

Buscando mantener los principios de paz y seguridad, la delegación insta a la búsqueda de una amnistía inmediata, bajo la cual la delegación de (nombre de la delegación acusada) respetará los tratados internacionales de los que es parte como miembro de las Naciones Unidas, de manera que no represente una amenaza a la seguridad internacional. Por lo que se solicita la postergación temporal del tema a tratar hasta tanto se llegue a un acuerdo con la delegación imputada".

En caso de que la declaración del estado de guerra sea aceptada por la Mesa, deberá ser leída ante todo el comité por la delegación acusadora. A partir de ese momento, el comité se encuentra oficialmente en protocolo de guerra, y se debe proponer una Moción para abrir un caucus Moderado con una extensión de tiempo de quince minutos, a la que luego seguirá una Moción para abrir un caucus Simple con el tiempo extensión de cincuenta minutos. Sólo el Caucus Simple podrá extenderse bajo los términos establecidos en la *Moción para extender un caucus simple (5.4)* y podrá concluir sin que se agote el tiempo. Durante el Caucus Moderado, el comité debe debatir y llegar a un acuerdo sobre el estado de guerra, mientras que la extensión temporal del Caucus Simple sólo se destina a la elaboración de una *Amnistía (12.2)*.

12.2 Conclusión del protocolo de guerra y la amnistía

La amnistía es la conclusión del protocolo de guerra, que debe alcanzarse mediante acuerdos y propuestas entre los miembros del comité. Para cumplir con el número de propuestas necesarias para una Amnistía; cada motivo debe tener al menos tres propuestas y debe haber diez o más propuestas en total. Posteriormente, si la amnistía cumple con estas especificaciones, corresponde presentar una *Moción para introducir la Amnistía (5.11)* una vez finalizado el tiempo del Caucus Simple.

Una vez que la Mesa considera que la moción está en orden y ha sido apoyada y votada por todas las delegaciones, la Amnistía debe ser leída ante todo el comité. Para este trámite se permite que pasen al frente del comité hasta tres delegaciones, dos de las cuales deben ser el delegado que propuso la moción y el delegado que la secundó; la tercera delegación podrá ser elegida por la Mesa. La lectura de la Amnistía deberá realizarse en voz alta y sin adiciones verbales, limitándose los gestos corporales a señalar los acuerdos en la misma.

Una vez concluida la lectura, se puede introducir el *Derecho a enmienda (7.3)*. Una vez realizadas todas las correcciones pertinentes, el comité debe proceder con el procedimiento de votación de Amnistía.

La votación deberá realizarse en documento impreso y con la presencia del Subsecretario General correspondiente, del Subscretario de Coordinación General o del Secretario General. Las votaciones se establecen individualmente en el orden establecido por el Presidente. Este procedimiento de votación consta de una única vuelta, en la que las únicas opciones disponibles son a favor y en contra. En caso de que una de las facciones involucradas no forme parte del comité en cuestión, se le concederá el derecho de votar únicamente a favor de la amnistía.

Si la Amnistía se aprueba, puede considerarse como una resolución al tópico en curso, por lo que no son necesarios más proyectos de resolución y el debate puede declararse finalizado. Si la Amnistía no obtiene los votos necesarios para ser declarada oficial, la moción no procede y el documento debe volver a ser debatido, no pudiendo ser presentado de nuevo inmediatamente sin las modificaciones correspondientes.

13. Protocolo de Crisis

El protocolo de crisis se basa en la introducción de comunicados, con una secuencia de problemáticas relevantes para el comité, buscando una resolución para la secuencia de problemas introducidos en los comunicados. Los comunicados tendrán una estrecha relación con el tópico central presentado desde la apertura del tópico.

"Delegaciones el comité ha recibido un comunicado de crisis proveniente de (nombre de oficina de Naciones Unidas que manda el comunicado) a continuación, cedo la palabra a (miembro del Alto Secretariado) para realizar la lectura del comunicado."

13.1 Comunicado de crisis.

El comunicado de crisis consta de un documento, previamente redactado en el que se presenta una problemática reciente que gira alrededor del tópico central. Las problemáticas presentadas podrán ser:

1. Problemáticas de índole humanitario.
2. Problemáticas de índole bélico.
3. Problemáticas relacionadas con la migración.
4. Problemáticas relacionadas a acciones políticas o de órganos transnacionales.

Se presentarán varios comunicados a lo largo del debate. La cantidad de comunicados de crisis que pueden ser introducidos varían dependiendo del flujo del debate.

Posterior a la introducción de cada comunicado, se abrirá un *Caucus Moderado de tiempo ilimitado 5.3* o una *Sesión Extraordinaria de Preguntas Ilimitadas* dirigidas al miembro del alto secretariado que le dio lectura al comunicado para clarificar puntos leídos en el comunicado.

Posterior al Caucus Moderado o a la Sesión Extraordinaria de Preguntas, se sigue con el flujo del debate.

13.2 Proyecto de Resolución de Emergencia y cierre del debate

Para llegar a un Proyecto de Resolución de Emergencia son necesarios como mínimo 8 puntos atingentes que deberán redactarse con base en las facultades del comité en Crisis y tendrán que ser aprobadas por la Mesa, el Subsecretario General correspondiente y el Secretario General. De la misma forma, el documento deberá ser presentado por medio de una *Moción para introducir un Proyecto de Resolución de Emergencia (5.12)*. Al ser considerada en orden la moción, secundada y votada por todas las delegaciones presentes, el proyecto debe ser leído frente a todo el comité. Las dos delegaciones que propongan y secunden la moción serán quiénes realicen la lectura del documento. Por último, la Mesa deberá firmar el Proyecto de Resolución de Emergencia Oficial.